



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Nº Expediente.- 2026-ACTGEN000134  
**Nº Resolución.- 2026/005228**

Por Resolución del/de la Sr./Sra. ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESUS de fecha 26 de junio de 2026 se ha dispuesto:

### RESOLUCIÓN

**AMPLIACIÓN DE OFICIO, DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABL. REGULADOS EN EL ART. 17.1 DEL DECRETO 155/2018 DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECT. PÚBL., ACTIV. RECREATIVAS Y ESTABL PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN, Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE EL 26/06/2026, CON MOTIVO DEL PARTIDO DE FÚTBOL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA. EXP. 2026 ACTGEN000134.**

Vista la Providencia de fecha 26/06/2026, por la que la Delegación Especial de Políticas de Empleo, Actividades y Polígonos Industriales, ordena la iniciación e incoación de oficio de expediente relativo a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos regulados en el Art. 17.1 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación, y horarios de apertura y cierre, con motivo del partido de fútbol de la selección española que se celebra la madrugada del 26 al 27/06/2026.

Considerando que el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece en su Art. 23 (Ampliación municipal de horarios generales de cierre):

1.- Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN AMPLIAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL U OCASIONAL, PARA TODO SU TÉRMINO MUNICIPAL O PARA ZONAS CONCRETAS DEL MISMO, LOS HORARIOS GENERALES DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 17.1, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0035A41C00S9B2L8R2E2D1 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/06/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 14:17:23

DOCUMENTO: 20263515420

Fecha: 26/06/2026  
Hora: 14:17

CSV: 07EA0035A41C00S9B2L8R2E2D1





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Visto el informe de fecha 26/06/2026, emitido por Jefe del Negociado de Actividades.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias.

Dado el carácter extraordinario de esta ampliación, siendo competente para su resolución la Junta de Gobierno Local, a fin de ejercer directamente por razones justificadas de urgencia, la competencia necesaria para resolver en plazo útil, dejando constancia expresa del carácter extraordinario y no ordinario de dicha asunción, y limitándola al concreto objeto de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en disponer:

1.- Avocar la competencia actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local, para la consideración de este asunto, a fin de ejercer directamente por razones justificadas de urgencia, la competencia necesaria para resolver en plazo útil, dejando constancia expresa del carácter extraordinario y no ordinario de dicha asunción, y limitándola al concreto objeto de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Ampliar el día 26/06/2026, en 1 hora los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0035A41C00S9B2L8R2E2D1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/06/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 14:17:23

DOCUMENTO: 20263515420

Fecha: 26/06/2026  
Hora: 14:17

CSV: 07EA0035A41C00S9B2L8R2E2D1





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, con motivo de la celebración de la actividad festiva popular partido de fútbol de la Selección Española, la madrugada del 26 al 27/06/2026.

3.- Al estar referida la ampliación horaria, a los establecimientos públicos del municipio regulados en el citado artículo 17.1 del Decreto 155/2018 antes aludido, se debe remitir traslado de la presente resolución al CPD, para su inserción en la página web municipal, para general conocimiento.

4.- El horario de cierre autorizado, corresponde a la madrugada del día siguiente.

5.- Remitir certificación de la presente resolución, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0035A41C00S9B2L8R2E2D1 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/06/2026  
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 14:17:23

DOCUMENTO: 20263515420

Fecha: 26/06/2026  
Hora: 14:17

CSV: 07EA0035A41C00S9B2L8R2E2D1

